

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12207** *Real Decreto 852/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Emiliano Gallana Picón.*

Visto el expediente de indulto de don Emiliano Gallana Picón, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz sección tercera, con sede en Mérida, en sentencia de 1 de diciembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión y multa de 339,23 euros, con la accesoria legal de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de su condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en conmutar a don Emiliano Gallana Picón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 90 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ